



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00146

La solicitud de remanentes allegada el día 06 de septiembre de 2021 por parte del JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del proceso ejecutivo No. 2019-00988 no puede ser tenida en cuenta por cuanto el proceso terminó por transacción mediante auto de fecha 05 de agosto de 2021. **Oficiese informando lo anterior al precitado Despacho.**

Se NIEGA la solicitud de no elaborar los oficios de desembargo rotulada en el escrito #22 del presente cuaderno, dado que quien la suscribe no es parte ni apoderada reconocido dentro del presente asunto. Además, ha de advertirse al libelista que el proceso fue terminado por transacción, y adicional a ello, se dispuso sobre el levantamiento de las medidas cautelares.

De otro lado, y atendiendo las solicitudes rotuladas en los archivos #32 y 34 del cuaderno principal, Secretaria proceda a la entrega de los oficios con los que se comunica el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al demandado EDWARD ALEXANDER BARÓN ALONSO para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09718b26ff1aa051426dbad9c6ee18917923b3632a3ad62945aef732e0b6e
e7c**

Documento generado en 16/09/2021 12:17:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**